

# *Poder Judicial de la Nación*

## **RESOLUCIÓN DE CÁMARA N°14**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020.

### **VISTO:**

La situación particular a raíz del brote del nuevo coronavirus; lo contemplado en los decretos nros. 260/20 y 297/20; que como se establece en este último, en sus consideraciones, "...la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia..."; que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social, y por ello se hace necesario tomar medidas; que con el fin de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el art 1 del decreto mencionado en último término, que establece que: "A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio..." y lo contemplado en el art 6, inc. 3, que dispone que "Quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios:... 3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes..."y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, este Tribunal siguiendo el temperamento adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines de asegurar una prestación mínima del servicio de justicia (conf. Acordada CSJN N° 4/20, punto 2°) y con el fin de dar efectivo cumplimiento a la normativa dictada, y hasta que existan mayores precisiones de parte de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Nación como autoridad competente, en los términos del art 6, inc. 3, del decreto 297/20 ya mencionado,

Que, los Dres Victoria Patricia Perez Tognola, Nestor Fasciolo, Adriana Cammarata, Alicia Isabel Braghini, Viviana Piñeiro, Nora Carmen Dorado no firman la presente, pero han prestado su conformidad con las medidas tomadas en virtud de la emergencia sanitaria vigente.

Por Ello

**LA CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **RESUELVE:**

I) Designar **AUTORIDADES DE EMERGENCIA:** Designar en forma urgente como integrantes de la Sala: **Dr. FERNANDO STRASSER, Dra. ALICIA ISABEL BRAGHINI, Dra. NORA CARMEN DORADO** (el día 25/3/20), **Dra. VIVIANA PIÑEIRO** (el 26/3/20) y **Dr GERMÁN ZENOBI** (los días 20 y 27/3/20) y como

Secretarios, al **Dr JAVIER BENITO PICONE** (los días 20, 25 y 26/3/20) y **Dra MARINA M. D'ONOFRIO** (el día 27/3/20), quedando a disposición los restantes integrantes de la Cámara, en guardia pasiva, en caso de ser necesario. En caso de impedimento, actuarán los Secretarios de Primera Instancia.-----

**II)** En Primera Instancia, como Juez -titular- del Juzgado actuará el **Dr JUAN FANTINI ALBARENQUE**.-----

Como Secretarias/os -titulares- del Juzgado de dicho Juzgado actuará la **Dra. NIDIA PANISSA**. -----

Como Jueza y Jueces -suplentes- del Juzgado actuará la **Dra. SILVIA SAINO**.-----

Como Secretaria/os -suplentes- del Juzgado actuará el **Dr. CARLOS PEPE**, quedando asimismo los restantes Magistrados y Funcionarios de los Juzgados, en guardia pasiva para el caso de requerirse alguna causa de cualquiera de dichos Juzgados o de que la situación lo amerite y varíen las circunstancias detalladas. -----

**III)** En Primera y Segunda Instancia, como representantes del Ministerio Público Fiscal, y asimismo, en el Ministerio Público de la Defensa ante ambas Instancias, deberá estarse a lo que resuelvan o notifiquen el Sr. Procurador General de la Nación y el Sr. Defensor General de la Nación, respectivamente, (conf. art.120 de la Constitución Nacional, Ley N° 24946 y cc.). -----

**IV)** La Sala, Fiscalías y Oficinas de la Cámara Federal de la Seguridad Social funcionarán en el edificio de Lavalle 1268 CABA, y el Juzgado Federal de Primera Instancia y Fiscalías de Primera Instancia ante los mencionados Juzgados funcionarán en el edificio de Marcelo T. de Alvear 1840 CABA, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. --

**V)** Protocolícese y hágase saber.-----

FIRMADO: FERNANDO STRASSER, JUEZ DE CÁMARA SUBROGANTE.  
GERMÁN ZENOBI, JUEZ DE CÁMARA SUBROGANTE.